ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 CONVENIO No. 0045-ARC-CBNL03-2025

LAPSO del 22 de octubre de 2025 al 22 de enero de 2026

CONVENIO	:	0045-ARC-CBNL03-2025
CONTRATISTA	:	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO
OBJETO DEL CONTRATO	:	LAS PARTES ACUERDAN AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUÍZAMO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE LA RIBERA DEL RIO PUTUMAYO, CON EL FIN DE MITIGAR LOS PROCESOS DE EROSIÓN, ESTABILIZAR EL TERRENO Y PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNIDAD RIBEREÑA Y LAS ZONAS DE RIESGO DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO", DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A DEL PRESENTE ACUERDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (03) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y PRORROGABLE HASTA EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (03) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y PRORROGABLE HASTA EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
VALOR INICIAL	:	$0,00
ADICIÓN (S)	:	$0,00
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$0,00
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	ANALISTA DE OBRA CIVIL EN EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA BNL03
SUPERVISOR INICIAL	:	TF CRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVAREZ
SUPERVISOR FINAL	:	TF CRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVAREZ

En la ciudad de Puerto Leguizamo, Putumayo, a los veintitres (23) días del mes de enero de dos mil veintiseis(2026), en calidad de Supervisor del Convenio No. 0045-ARC-CBNL03-2025 suscrito con la Alcaldía Municipal de Puerto Leguizamo NIT. 891.200.513-8, representada legalmente por Luis Emilio Bustos Morales y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1] , artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2] , 56º, Ley 1474 de 2011 [3] , entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4] , la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6] , modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de las actividades desarrolladas, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el convenio y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

Las partes acuerdan Aunar esfuerzos con la Alcaldía Municipal de Puerto Leguízamo para la gestión de recursos financieros y la ejecución de las obras de protección de la ribera del rio Putumayo, con el fin de mitigar los procesos de erosión, estabilizar el terreno y proteger la infraestructura de la comunidad ribereña y las zonas de riesgo de la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo"., de conformidad con el anexo A del presente acuerdo.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
No se presentan modificaciones contractuales a la fecha.				

3. VALOR DEL CONVENIO:

VALOR DEL CONVENIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

4. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No aplica para el presente convenio.**

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		X		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		X		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)		X		
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		X		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		
TODO RIESGO		X		

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)		**X**		

GARANTIA TECNICA	**VIGENCIA**		**TIPO DE CUBRIMIENTO**
	DESDE	**HASTA**	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			**PAGADO**						
TIPO DE PAGO	**VIGENCIA**	**VALOR**	**OBLIGACIÓN**		**ORDEN DE PAGO**		**VALOR TOTAL**	**VALOR PENDIENTE POR CANCELAR**	**% EJECUCION CONTRACTUAL**
			No.	**FECHA**	**No.**	**FECHA**			
No aplica para el presente convenio, valor del convenio: $0,00									

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	**DESCRIPCIÓN**
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	A la fecha no se han presentado situaciones o citaciones dentro del marco del convenio consideradas como incumplimiento del convenio.

CESIONES DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN**
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	A la fecha no se han efectuado cesiones del convenio.

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	**VIGENCIA PRESUPUESTAL**	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**			**VIGENCIAS FUTURAS (**Si aplica**)**		**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**		
		No. Y FECHA	**VALOR CDP**	**VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN** (Si aplica, de lo contrario obviar)	**AUTORIZACION MIN HACIENDA** (indicar soporte, No. valor y fecha)	**AUTORIZACION DEPLAN** (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	**No. Y FECHA**	**VALOR CRP**	**VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN** (Si aplica, de lo contrario obviar)
0045-ARC-CBNL03-2025	No aplica	No aplica			No aplica		No aplica		

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	**No. Y FECHA**	**VALOR**	**OBSERVACIONES / JUSTIFICACION**
No aplica			

7. RECEPCION Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

En mi calidad de supervisor del Convenio No. 0045-ARC-CBNL03-2025, certifico que la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo" dio cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Cláusula Séptima, conforme al siguiente detalle:

- Numeral 1 (Entrega de Estudios y Diseños): Se realizó la entrega formal a la Alcaldía Municipal de Puerto Leguízamo de los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas derivados del Contrato No. 038-ARC-CBNL03-2024, abarcando la protección de ribera, tablestacado y mantenimientos.

- Numeral 2: Se brindó la asesoría y acompañamiento técnico continuo a la administración municipal, garantizando que la inscripción en los diferentes bancos de proyectos se ajuste rigurosamente a los diseños entregados.

- Numeral 3: La Base Naval ARC "Leguízamo" designó formalmente al supervisor técnico, quien ha actuado como enlace permanente y activo en el comité de seguimiento de la Alcaldía de Puerto Leguízamo.

- Numeral 4: Se puso a disposición de la Alcaldía la información técnica, datos hidrológicos y conocimiento del área necesarios para la correcta ejecución de las obras, sin generar erogaciones adicionales.

Dentro de las obligaciones generales de las partes expuestas en la cláusula 6 del convenio se desarrollan las siguientes actividades:

- Numeral 1: Se han suscrito y formalizado las actas que contienen la información técnica entregada de acuerdo con los anexos, asegurando la trazabilidad desde la firma del convenio, como se evidencia en la entrega oportuna de la información correspondiente al convenio.

- Numeral 2: Se han elaborado y firmado oportunamente las actas de inicio y ejecución correspondientes a la etapa actual, garantizando el soporte administrativo de las actividades desarrolladas.

- Numeral 5: Se ha validado y aplicado el modelo financiero del proyecto conforme a los estudios y diseños efectuados mediante contrato No. 038-ARC-CBNL03-2024, asegurando la correcta consecución de los recursos.

- Numeral 6: Se ha cumplido con los compromisos adicionales concertados en el Comité de Seguimiento para asegurar el cabal cumplimiento del convenio.

En el ejercicio de la supervisión, se ha verificado el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Alcaldía Municipal de Puerto Leguízamo (Cláusula Octava):

- Literal a): Se ha constatado la gestión adelantada por la administración municipal ante las instancias nacionales y departamentales para la obtención de los recursos financieros requeridos para la ejecución física de las obras de protección de la ribera, basadas en los diseños entregados por la Armada Nacional.

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO:

Como prueba de recepción a satisfacción el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [z] , que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, se relaciona la siguiente información y soportes:

Se adjuntan al presente los soportes documentales que certifican el cumplimiento integral de las obligaciones previamente expuestas, los cuales constituyen la evidencia técnica y administrativa de las gestiones adelantadas por las partes de conformidad con lo estipulado en el acuerdo y sus anexos técnicos.

---

[z] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

Se informa que, dado el estado actual de las gestiones administrativas, el porcentaje de ejecución del convenio se empezará a medir una vez se concreten y adquieran los recursos financieros requeridos para el desarrollo físico de las obras de protección proyectadas.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONVENIO QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En relación con la información, novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del convenio, se informa que a la fecha no se ha reportado ningún evento que incida negativamente en el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual, desarrollándose las actividades de gestión administrativa según lo previsto.

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se informa que el presente acuerdo constituye un convenio de asociación de carácter no oneroso, cuyo valor se encuentra estimado en 0,00 M/CTE. En virtud de lo anterior, la verificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de un contratista externo no constituye una obligación contractual exigible para la ejecución del objeto, toda vez que no existe erogación de recursos públicos que actúe como contraprestación. En consecuencia, cada entidad suscriptora asume la responsabilidad exclusiva de los pagos prestacionales de su propio personal vinculado, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, sin que ello genere obligaciones adicionales para el convenio en mención.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONVENIO:

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato/convenio/orden de compra, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

Se adjuntan los correos tramitados en la entrega de información técnica e inscripción del proyecto ante la UNGRD por parte de la Alcaldía de Puerto Leguizamo.

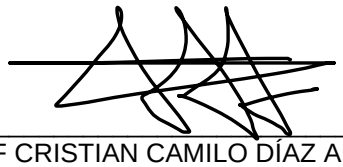
14. RELACIONAR INFORME FINAL:

Aplica para informe final.

15. REPORTE FINAL:

Aplica para informe final.

Respetuosamente,



TF CRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVAREZ
Supervisor convenio No 0045-ARC-CBNL03-2025
C.C. 1019132991 de Bogotá D. C.
Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la Base Naval ARC “Leguízamo”
Cel. 3123010316
cristian.diaz.a@armada.mil.co